

213894

Bogotá,

Señora
RUTH NANCY PARADA MORA
Gerente
ASESORA SALUD LTDA
rparada@asesorasalud.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta convocatoria pública 016-2017

Respetada señora Ruth:

En respuesta al correo electrónico enviado el 08 de marzo de 2017 a las 12:47 p.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa lo siguiente:

PREGUNTA 1

Respecto al numeral 9.3.2.3.1. Perfiles Mínimos Requeridos: Líder de Cartera, se solicita que éste cuente con certificación en SAP módulo FI, expedida por un centro de entrenamiento reconocido... No se acepta profesional que no cuente con certificación de SAP.

Teniendo en cuenta que muy pocas instituciones de salud de tercer nivel cuentan con el sistema SAP implementado y que en la búsqueda en el mercado se encuentra el perfil solicitado pero sin dicha certificación, y en concordancia con el espíritu de la convocatoria de lograr la mayor pluradidad de propuestas, consideramos que este requisito pone en riesgo la posibilidad de participación en la convocatoria de los interesados, comedidamente solicitamos quitar ese requerimiento del perfil mínimo, o cambiarlo por homologación con experiencia o compromiso de certificación en los primeros meses del contrato si se es adjudicado.

RESPUESTA 1

El Instituto cuenta con la ERP SAP para el manejo integral de los procesos y la información que se genera, lo que técnicamente exige personal capacitado para su operación, cuyas funciones además consisten en capacitar en el uso de la herramienta, orientar, proponer o recomendar al grupo de trabajo de cartera mejores formas de trabajo que garanticen la actualización constante de la cartera, su depuración, contabilización y la conservación y preservación de la información relacionada. Este tipo de tareas debe ser trabajado entre pares

P 1 / 2

con el Coordinador de Cartera, para lo cual se requiere que el líder de cartera propuesto sea Consultor SAP FI, razón por la cual el perfil solicitado en el numeral 1 del título 3.1 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS, se mantiene.

PREGUNTA 2

La firma Asesora Salud solicita aclarar los numerales 9.3.2.1.1 y 9.3.2.1.2 de los términos ya que en los estudios previos específicamente en el anexo 2, se encuentra descrito lo relacionado con los parámetros para experiencia técnica y son diferentes a los del numeral mencionado.

RESPUESTA 2

Se publicó la adenda Nro. 1, la cual se encuentra publicada en la página web: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

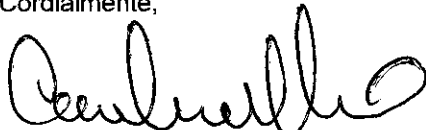
PREGUNTA 3

Respecto al numeral 9.3.2.2 Valor de la oferta. Teniendo en cuenta que a la oferta se le incluyeron obligaciones adicionales con respecto a la oferta anterior y que en la misma está incluida el IVA, el cual aumentó en 3 puntos a partir de este año, solicitamos considerar la posibilidad de evaluar el ajuste hacia arriba de los porcentajes ofertados como honorarios por el INC.

RESPUESTA 3

El análisis de costos realizado determinó los rangos de tarifas planteados, adicionalmente el INC – ESE realiza aumentos de las tarifas de venta de servicios de salud en cada vigencia, de acuerdo al IPC que defina el ente encargado y con base en la proyección de ingresos para cada vigencia se calcula el porcentaje a pagar al oferente de la gestión integral de cartera, por consiguiente no es posible modificar el rango de porcentaje a pagar por la operación de la gestión integral de cartera. El rango establecido en el numeral 9.3.2.2 se mantiene.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual - 
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera 

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Angélica C.

P 2 / 2